



Con formato: Arriba: 2 cm, Abajo:  
2,5 cm

## ASOCIACIÓN DOMINICANA DE EMPRESAS DE INVERSIÓN EXTRANJERA, INC.

### REGLAMENTO ACTIVIDADES SOCIALES

#### TITULO I FUNCIONAMIENTO Y DESCRIPCIÓN

**ARTÍCULO 1.-** La Asociación Dominicana de Empresas de Inversión Extranjera, incorporada a través del registro (ASIEX) regulada por los Estatutos readecuados e incorporados con el número 010928, y la Resolución 068/9/2015, está integrada por la Junta Directiva, que tiene a su cargo desarrollar todas las atribuciones que permiten y promuevan el funcionamiento y fin de la Asociación.

**ARTÍCULO 2.-** La Junta Directiva de ASIEX, de acuerdo al artículo 31, está facultada a realizar actividades e iniciativas que promuevan el clima de negocio favorable para la Inversión Extranjera y propicie la seguridad jurídica de las mismas, en la que interactúen los miembros de la Asociación.

**ARTÍCULO 3.-** La ASIEX realizará periódicamente y cuando lo determine la Junta Directiva, actividades sociales para sus asociados, como forma de motivar el acercamiento y las relaciones de negocios de sus miembros. Sin que la siguiente enunciación sea calificada limitativa, estas actividades podrán ser las siguientes:

- A. **Cóctel/Encuentro de Presidentes:** Serán iniciativas llevadas a cabo cada dos o tres meses, según considere la Junta Directiva, con la finalidad de compartir un tema de interés común, dónde participarán los Presidentes de las Empresas Asociadas de ASIEX e invitados especiales.
- B. **Cenas benéficas:** Serán encuentros desarrollados por la Junta Directiva y la Dirección Ejecutiva en los cuales se persiga la recaudación con fines benéficos para un sector o rama de la Inversión Extranjera en el país. Estos encuentros serán realizados por mandato de la Junta Directiva de ASIEX, y tendrán el costo que determine la misma.
- C. **Torneo de Golf:** Será un encuentro anual para crear un espacio de interacción y negocios con los asociados y relacionados, bajo un torneo clásico organizado de Golf, en el cual participarán empresas patrocinadoras del evento.

D. **Tertulias, Cata de Productos/ otros:** Serán todos los encuentros que tengan por finalidad la interacción entre los asociados bajo un ambiente social y negocio, con la finalidad de compartir, degustar o conocer un producto de la empresa que sirva de sponsor de la iniciativa.

**ARTÍCULO 4.-** Las actividades sociales podrán ser auspiciadas por una empresa colaboradora de ASIEX, en tales casos la Junta Directiva determinará el costo o precio de participación para los socios, o bien, exonerará los mismos.

Eliminado: ¶

## TITULO II SOBRE CÓCTEL DE PRESIDENTES

**ARTÍCULO 5.- Descripción:** Los Encuentros de Presidentes serán iniciativas organizadas por ASIEX con la finalidad de presentar a los Presidentes de las empresas asociadas tema de interés común. Estos encuentros serán realizados bajo la modalidad de cóctel o según determine la Junta Directiva.

**ARTÍCULO 6.- Frecuencia:** Los Encuentros de Presidentes se realizarán al menos 5 veces en el año, o según determine la Junta Directiva.

**ARTÍCULO 7.- Costo Participación:** Los Encuentros de Presidentes serán exclusivas para los socios de ASIEX y no tendrán costo de participación para los Asociados. La Junta Directiva podrá invitar empresas o personalidades especiales, quienes no tendrán costo de participación.

**Párrafo:** En el caso que ASIEX reciba el interés de un Presidente de una empresa no asociada, la aprobación de su participación y el costo de la misma lo determinará la Junta Directiva.

**ARTÍCULO 8.- Empresas Patrocinadoras:** Los Encuentros de Presidentes serán patrocinados por empresas colaboradoras asociadas de ASIEX. Estas empresas cubrirán el costo que determine la Junta Directiva de acuerdo a los insumos logísticos que se requieran.

**Párrafo:** Solo en los casos en que la Junta Directiva apruebe por mayoría de votos bajo Acta de Resolución de la misma, podrá participar como orador del Cóctel de Presidentes una empresa que no pertenezca a la membresía de ASIEX, siempre y cuando, el tema a desarrollar sea de interés de los asociados.

**ARTÍCULO 9.-** Las Empresas interesadas en realizar una actividad para los socios, deberán hacer su solicitud vía correo electrónico y/o escrito dirigido a la Junta Directiva, en atención a la Dirección Ejecutiva, quien canalizará la misma. La Junta Directiva aprobará la realización o no de dicha actividad.

**ARTÍCULO 10.- Requisitos de Participación Sponsor – Orador Encuentro Presidentes:** Para ser el orador y/o Sponsor de un Encuentro de Presidente se tomarán en cuenta para aprobar la participación los siguientes requisitos:

- a. Ser socio de ASIEX.
- b. Ser invitado por la Junta Directiva de ASIEX a participar como sponsor de un Encuentro de Presidentes.
- c. Solicitud por escrito o digital del tema que será abordado, indicando el interés que motiva la exposición para los socios de ASIEX o el sector de la Inversión Extranjera.
- d. La empresa sponsor/oradora deberá cumplir con el costo del Encuentro que defina la Junta Directiva.
- e. El tema a desarrollar debe ser transversal a los intereses de la Inversión Extranjera y/o corresponder o relacionarse a los pilares de interés y defensa de ASIEX, de acuerdo a los objetivos definidos en los artículos 5, 6 y 7 de los Estatutos de la Asociación.
- f. La empresa sponsor y oradora debe estar radicada en el país, o estar representada a través de una persona física o jurídica que resida en la República Dominicana.
- g. La presentación a desarrollar no podrá tener un fin meramente político, ni comercial.

**PÁRRAFO I:** No obstante se reúnan los requisitos descritos en el presente artículo, quedará bajo la discreción de la Junta Directiva de ASIEX aprobar la participación de una empresa socio o no, como sponsor y orador del Encuentro de Presidentes. Para lo cual tomará en cuenta, la relevancia, orientación y pertinencia del tema propuesto por la empresa.

**PÁRRAFO II:** Tomando en cuenta el objetivo institucional de los Encuentros de Presidentes ASIEX, el o los temas que sean abordados por la empresa sponsor, deberá apegarse y brindar contenidos de carácter institucional. Por tanto, el o los temas desarrollados no podrán responder, ni exponer la comercialización de marca (s) o producto (s), salvo que sea aprobado por resolución de la Junta Directiva.

**ARTÍCULO 11.- Lugar:** Los Encuentros de Presidentes serán realizados en casa de vino o área privada de restaurantes adecuados a los fines de lugar, previamente aprobados por la Junta Directiva de ASIEX.

**ARTÍCULO 12.- Logística y Convocatoria:** Para los Encuentros de Presidentes, ASIEX se encargará de realizar y distribuir las invitaciones las invitaciones por la vía que considere pertinente, sea física o digital, como también, quedará a su cargo la confirmación de los socios e invitados de ASIEX.

**ARTÍCULO 13.- Participación Medios de Prensa:** Los Encuentros de Presidentes de ASIEX son iniciativas de carácter privado y exclusivas para los miembros de la Asociación. Por tanto, la Junta Directiva aprobará la presencia de los medios de prensa que determine, en caso de ser solicitado por la empresa patrocinadora del evento.

**Párrafo:** La Dirección Ejecutiva de ASIEX, conjuntamente con el Comité de Comunicaciones, redactarán la nota de prensa que será enviada a los medios de comunicación, la cual deberá contar con la aprobación por mayoría de la Junta Directiva y la Empresa Patrocinadora del Encuentro.

Con formato: Sangría: Izquierda: 1,27 cm, Sin viñetas ni numeración

Con formato: Fuente: Negrita

Con formato: Sin viñetas ni numeración

Con formato: Fuente: Negrita

Eliminado: ¶  
¶

Eliminado: , convocar y confirmar

Eliminado: a

**TITULO III.-  
TORNEO DE GOLF ASIEX**

Con formato: Sin subrayado

Con formato: Centrado

**ARTÍCULO 14:** La Junta Directiva designará un Comité Coordinador del Torneo de Golf de ASIEX, que estará integrado por 3 miembros de la Junta Directiva, quienes conjuntamente con la Dirección Ejecutiva, estarán a cargo de coordinar la realización del torneo de golf, que incluye: logística, recaudación, presupuesto, relaciones públicas, entre otros detalles que sean necesarios para que la iniciativa arroje resultados positivos en términos financieros, institucionales y relaciones profesionales de la membresía.

Con formato: Fuente: Negrita

Con formato: Justificado

**TITULO III.-  
OTRAS ACTIVIDADES SOCIALES.-**

**ARTÍCULO 15:** En cumplimiento con los Estatutos de la Asociación, ASIEX podrá organizar encuentros que promuevan y fomenten entre los asociados las relaciones profesionales (o networking), los cuales podrán abarcar modalidades sociales similares a las siguientes: catas de vino, degustaciones, cócteles, excursiones o visitas a instalaciones o fábricas de producción o similar, entre otras.

Con formato: Fuente: Negrita

Con formato: Justificado

Con formato: Fuente: Cursiva

**PÁRRAFO:** En el caso de las actividades sociales que incluya la degustación de una marca de bebida o similar, serán realizadas en los lugares que previamente sean aprobados por la Junta Directiva de ASIEX.

Con formato: Fuente: Negrita

Con formato: Sin viñetas ni numeración

Con formato: Fuente: Calibri, 11 pto

Con formato: Fuente: Calibri, 11 pto

Con formato: Fuente: Calibri, 11 pto

Con formato: Justificado

Eliminado: ¶

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, al día primero (1ro) de diciembre del año Dos Mil Quince (2015), se aprueba bajo Resolución de la Junta Directiva de ASIEX del mes de diciembre del presente año.

**CERTIFICAN Y FIRMAN:**

**Ramón Ortega**  
Presidente

**Edwin de los Santos**  
Secretario

Con formato: Fuente: 12 pto